



mentos que los aforos se realizaron durante los dias 1, 2, 3 y 5 de Abril último, que no se presento protesta alguna por los representantes de la Hacienda y del Municipio, ni del arrendatario; y que el importe total de las existencias aforadas asciende a ochenta y cinco mil seiscientos ochenta y cinco pesetas y un centimo, de las cuales cuarenta y cinco mil trescientas veinte y siete por los derechos del Tesoro con inclusion de la Sal y cuarenta mil seiscientos cuarenta y ocho, con cuarenta y cuatro por recargos Municipales del ciento por ciento excepto la sal; y considerando que los repetidos aforos han sido hechos con asistencia de los representantes de la Hacienda, los del Municipio y el arrendatario como previene el artto. 1.º del Reglamento, sin que por ninguna de las partes se presentara protesta alguna lo que demuestra se verificaron en los establecimientos a que dicho articulo se refiere y que las operaciones en liquidacion y valoracion de los derechos se han practicado con exactitud, excepto unicamente dos errores de suma que aparecen en los aforos parciales del dia primero de Abril respectivo a los acertes y a los aguardientes de 20 grados y que por si fueran producidos por equivocaciones de copias cometidos en el certificado remitido a este Centro, conviene se compare en el mismo original antes

